



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Roanne (Francia), del 22 al 26 de abril de 2008

Decisiones del Consejo de Administración de Emaús Internacional

Las mociones y decisiones están ordenadas según las 39 áreas de trabajo y corresponden a los números del orden del día.

Si no se indica lo contrario, el número de votantes es de 23.

ÁREA DE TRABAJO 1: CUESTIONES ORGANIZATIVAS, JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS	
Punto 1a: Aprobación del orden del día	
<p>Moción 1a</p> <p>El Consejo de Administración aprueba el orden del día de esta reunión.</p>	A favor 23 Abst. 0 En contra 0 Aprobada por unanimidad
Punto 1b-a: Aprobación del acta del Consejo de Administración de Åland de abril de 2007	
<p>Moción 1b-a</p> <p>El Consejo de Administración aprueba el acta del Consejo de Administración de Åland de abril de 2007.</p>	A favor 22 Abst. 1 En contra 0 Aprobada
Punto 1b-b: Aprobación del acta del Consejo de Administración por correspondencia de septiembre de 2007	
<p>Moción 1b-b</p> <p>El Consejo de Administración aprueba el acta del Consejo de Administración por correspondencia de septiembre de 2007.</p>	A favor 23 Abst. 0 En contra 0 Aprobada por unanimidad
Punto 1b-c: Aprobación del acta del Consejo de Administración de Sarajevo de octubre de 2007	
<p>Moción 1b-c</p> <p>El Consejo de Administración aprueba el acta del Consejo de Administración de Sarajevo de octubre de 2007.</p>	A favor 23 Abst. 0 En contra 0 Aprobada por unanimidad
Punto 1c: Aprobación del acta de la Asamblea General de Sarajevo de 2007	
<p>Moción 1c</p> <p>El Consejo de Administración aprueba el acta de la Asamblea General de Sarajevo de 2007.</p>	A favor 23 Abst. 0 En contra 0 Aprobada por unanimidad
Punto 1d: Informe del presidente	
<p>Moción 1d</p> <p>El Consejo de Administración aprueba el informe del presidente y decide que se envíe este informe a todos los grupos Emaús.</p>	A favor 23 Abst. 0 En contra 0 Aprobada por unanimidad
Punto 1e: Informe de actividades del Comité Ejecutivo y de la Secretaría Internacional de Emaús	
<p>Moción 1e</p> <p>El Consejo de Administración aprueba el informe de actividades del Comité Ejecutivo y de la Secretaría Internacional de Emaús y decide que se envíe este informe a todos los grupos Emaús.</p>	A favor 23 Abst. 0 En contra 0 Aprobada por unanimidad
<p>Moción 1e.1</p> <p>Consciente de la importancia de la formación de sus miembros, el Consejo de Administración pide que en su próxima reunión se prepare una sesión de formación sobre Emaús Internacional y sobre la función y las misiones de los consejeros.</p>	Votantes 22 A favor 22 Abst. 0 En contra 0 Aprobada por unanimidad

ÁREA DE TRABAJO 3: CONTABILIDAD Y FINANZAS**Punto 3a: Aprobación del informe económico de funcionamiento y solidaridad de 2007****Moción 3a**

El Consejo de Administración aprueba el informe económico de funcionamiento y solidaridad del ejercicio 2007.

A favor 23
Abst. 0
En contra 0
Aprobada por unanimidad

Moción 3a.1

El Consejo de Administración aprueba los balances económicos de funcionamiento y de solidaridad del ejercicio 2007 y sus documentos anexos.

A favor 23
Abst. 0
En contra 0
Aprobada por unanimidad

Moción 3a.2

El Consejo de Administración decide asignar el resultado del ejercicio 2007, un excedente de 659 769 euros, a las reservas.

A favor 23
Abst. 0
En contra 0
Aprobada por unanimidad

Moción 3a.3

Teniendo en cuenta las dificultades de financiación de la Asamblea General de 2007, debidas a la escasa contribución de los grupos, el Consejo de Administración pide a todos los grupos miembros que comiencen desde ahora a prever la financiación de su participación y de la contribución solidaria para la participación de otros grupos en la Asamblea General de 2011.

Votantes 22
A favor 22
Abst. 0
En contra 0
Aprobada por unanimidad

Puntos 3b y 3c: Balance del pago de las cuotas y de la venta de solidaridad de 2007**Moción 3b/c**

El Consejo de Administración pide que, junto con las cuentas de 2007, se envíe a todos los grupos del Movimiento el estado de los ingresos por cuotas y por la venta anual de solidaridad.

Votantes 22
A favor 22
Abst. 0
En contra 0
Aprobada por unanimidad

Punto 3d-b: Presupuesto para 2008 incluyendo el refuerzo de Emaús Internacional y de las regiones**Moción 3d-b**

El Consejo de Administración aprueba el presupuesto de estructura y vida del movimiento para 2008 y el presupuesto para compromisos políticos y solidarios para 2008, incluyendo el refuerzo de las regiones y de Emaús Internacional presentado al Consejo de Administración en el documento 3e.

Votantes 22
A favor 20
Abst. 1
En contra 1
Aprobada

Moción 3d-c

El Consejo de Administración aprueba la siguiente distribución del apoyo al funcionamiento de las organizaciones regionales en 2008 (sin incluir las compensaciones a los grupos de los delegados), de un total de 320 000 euros:

Votantes 22
A favor 21
Abst. 1
En contra 0
Aprobada

- África: 86 528 euros
- América: 137 472 euros
- Asia: 65 184 euros
- Europa: 30 816 euros

Por otro lado, para definir una distribución de recursos acorde con la perspectiva de la descentralización, el Consejo de Administración pide al Comité Ejecutivo y al grupo de referentes de esta área que reflexionen sobre esta cuestión y presenten una propuesta para la distribución de los presupuestos regionales de funcionamiento y de solidaridad de 2009. Esta propuesta se someterá a una consulta del Consejo de Administración por correspondencia antes de finales de 2008. En caso de no aprobarse, en 2009 se aplicarían las mismas reglas de distribución de los presupuestos regionales utilizadas en 2008.

ÁREA DE TRABAJO 4: VENTA DE ALFORTVILLE Y SEDE CONJUNTA DE EMAÚS INTERNACIONAL Y EMAÚS FRANCIA**Moción 4**

El Consejo de Administración de abril de 2008, en virtud de la competencia que le confieren los

A favor 23
Abst. 0
En contra 0

estatutos de Emaús Internacional (artículos 2 y 67 §1), decide el traslado de la sede social de Emaús Internacional, situada actualmente en el 183 bis rue Paul-Vaillant-Couturier, 94140 Alfortville (Francia), al 47 avenue de la Résistance, 93100 Montreuil (Francia), a partir del 12 de mayo de 2008, y la consecuente modificación del artículo 2 §1 de los estatutos. Asimismo, delega en el Comité Ejecutivo la realización de los trámites administrativos oportunos.	Aprobada por unanimidad
---	--------------------------------

ÁREA DE TRABAJO 5: DONACIONES Y LEGADOS

<p>Moción 5</p> <p>En virtud de la regla 107 del reglamento interno, el Consejo de Administración de abril de 2008 delega en el Comité Ejecutivo la competencia de aceptar los legados y donaciones otorgados a Emaús Internacional o al Abbé Pierre, cuyo legatario universal es Emaús Internacional, y de decidir sobre la asignación de estos legados y donaciones. El Comité Ejecutivo mantendrá debidamente informado al Consejo de Administración, conforme a las disposiciones del artículo 45 de los estatutos. Esta delegación tendrá validez durante el mandato del presente Consejo de Administración, es decir, hasta la próxima Asamblea General, que se celebrará a finales de 2011.</p> <p>El estatus de legatario universal del Abbé Pierre, oficialmente reconocido a Emaús Internacional, implica que todos los legados y donaciones con la indicación "Abbé Pierre", "las obras del Abbé Pierre" o cualquier otra indicación similar corresponden a Emaús Internacional. Como consecuencia, las organizaciones nacionales o las organizaciones locales que sean destinatarias de donaciones o legados de esta naturaleza deberán transmitírselos a Emaús Internacional. Por otro lado, Emaús Internacional entrará en contacto con las organizaciones nacionales, cuando existan, con el fin de informar de este estatus de legatario universal del Abbé Pierre a aquellos profesionales (notarios u otros) encargados de la ejecución de las sucesiones.</p>	<p>A favor 23 Abst. 0 En contra 0</p> <p>Aprobada por unanimidad</p>
---	---

ÁREA DE TRABAJO 7: COMPENSACIONES A LOS GRUPOS DE LOS DELEGADOS / DIETAS EN GENERAL

<p><i>El Consejo de Administración acuerda someter a votación secreta todas las cuestiones relacionadas con el área de trabajo 7</i></p> <p>Moción 7.1</p> <p>Antes de pasar a examinar las propuestas presentadas, y teniendo en cuenta que el derecho francés contempla la posibilidad de otorgar una compensación económica a los delegados, el Consejo de Administración, para garantizar la legitimidad de las mociones 7.2, 7.3 y 7.4, decide someter a votación la siguiente pregunta: «¿Deben participar en las votaciones sobre esta cuestión aquellos consejeros cuyos grupos son susceptibles de percibir compensaciones?»</p>	<p>A favor 18 Abst. 0 En contra 4 Nulos 1</p> <p>Aprobada</p>
<p>Moción 7.2</p> <p>Se somete a votación la renovación de la "Propuesta B" (anexo 1) de las decisiones del Consejo de Administración de abril de 2007 como procedimiento de atribución de las compensaciones correspondientes al ejercicio 2008, con el añadido en dicho documento de una precisión que figura en el anexo 1.</p>	<p>A favor 15 Abst. 2 En contra 6</p> <p>Aprobada</p>
<p>Moción 7.3</p> <p>Se somete a votación la incorporación al procedimiento adoptado en la moción 7.2 de los complementos propuestos por el grupo de referentes de esta área.</p>	<p>A favor 6 Abst. 4 En contra 13</p> <p>Rechazada</p>
<p>Moción 7.4</p> <p>El Consejo de Administración encarga al Comité Ejecutivo que constituya a la mayor brevedad el comité específico encargado de la aplicación del procedimiento adoptado en la moción 7.2.</p>	<p>A favor 22 Abst. 0 En contra 1</p> <p>Aprobada</p>

ÁREA DE TRABAJO 8: DESCENTRALIZACIÓN: MISIONES, ORGANIZACIÓN Y MEDIOS DE EI Y DE LAS REGIONES (DISTRIBUCIÓN, PRIORIDADES, RECURSOS)

<p>Moción 8</p> <p>El Consejo de Administración decide:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Comenzar a realizar los estudios sobre las misiones y el funcionamiento de los niveles internacional, regional, nacional y local, con las tablas de evaluación que figuran en el anexo 2. ▪ Proseguir la reflexión y el debate sobre la distribución y la asignación de medios a los niveles internacional, regional y nacional, así como sobre su posible evolución. 	<p>A favor 23 Abst. 0 En contra 0</p> <p>Aprobada por unanimidad</p>
---	---

- Presentar los resultados de este trabajo al Consejo de Administración de 2009 para que pueda tomar una primera serie de decisiones.

ÁREA DE TRABAJO 11: AFILIACIONES, MIEMBROS A PRUEBA, BAJAS Y AUDITORÍAS

Punto 11a: Aplicación del estatus de miembro a prueba

Moción 11a

Teniendo en cuenta que numerosos grupos de todo el mundo utilizan el nombre "Emaús" sin ser miembros de pleno derecho ni miembros a prueba de Emaús Internacional, el Consejo de Administración decide poner en marcha una política más dinámica y más resuelta en todos los aspectos, para cumplir los siguientes objetivos:

A favor 22
Abst. 1
En contra 0

Aprobada

- Paliar el déficit de información** de los consejeros, las sedes nacionales, los delegados nacionales y los grupos de base y, por tanto, **prever los medios** para ello (recursos pedagógicos, punto especial en el orden del día de las reuniones nacionales y regionales, papel activo de la SIE, etc.).
- Convencer** de la necesidad de aplicar plenamente los estatutos y el reglamento interno de Emaús Internacional, para una mejor y verdadera coherencia de conjunto.
- Obtener el compromiso activo** de los consejeros, las sedes nacionales y los delegados nacionales para **dar una solución, de manera progresiva pero sin demora, a todos los casos actuales** de grupos no miembros, distinguiendo dos categorías:
 - No miembros de Emaús Internacional que tienen **más de 2 años** de existencia y de actividad: el Consejo de Administración otorga, de conformidad con los estatutos y el reglamento interno de Emaús Internacional, un último plazo de aproximadamente un año (es decir, para que la afiliación pueda ser aprobada por el Consejo de Administración de 2009). En este caso, los expedientes de solicitud de afiliación completos deberán transmitirse a Emaús Internacional al menos 90 días naturales antes del Consejo de Administración de 2009.
 - No miembros de Emaús Internacional que tienen **menos de 2 años** de existencia y de actividad: entrada inmediata en un proceso de prueba de dos años como mínimo, con un verdadero acompañamiento (las últimas solicitudes podrán presentarse, como muy tarde, a finales de diciembre de 2008).
- Conseguir que, en todas partes del mundo y desde el mismo mes de abril de 2008, **no se cree ningún grupo nuevo bajo el nombre de "Emaús" sin que entre de inmediato en un proceso de prueba.**
- Abordar rápidamente la armonización de los estatutos y de los procedimientos** de las organizaciones nacionales sobre las cuestiones de afiliación para ponerlos en conformidad con los de Emaús Internacional. Esta armonización constituye necesariamente una de las condiciones previas para la firma de los contratos entre Emaús Internacional y las organizaciones regionales y nacionales.

Punto 11b: Afiliaciones y bajas

Moción 11b.1

El Consejo de Administración da de baja a la "Asociación Traperos de Emaús Sabadell" (España) por la renuncia de dicha asociación.

A favor 23
Abst. 0
En contra 0

Aprobada por unanimidad

Moción 11b.2

El Consejo de Administración da de baja a "Swallows in India", Madrás (India) por ausencia de participación en la vida del Movimiento.

A favor 23
Abst. 0
En contra 0

Aprobada por unanimidad

Moción 11b.3

El Consejo de Administración pide a la Federación Argentina de Emaús (FAE) y a Emaús América que presenten una solicitud de exclusión de "Emaús Mar del Plata" (Argentina) en tiempo y forma. Una vez recibida esta solicitud, el Comité Ejecutivo podrá dictar la suspensión de dicho grupo. En caso de que no se presente la solicitud de exclusión antes de finales de septiembre de 2008, el Consejo de Administración autoriza al Comité Ejecutivo a constatar la ausencia de actuación de la organización nacional y de la organización regional y apelar por sí mismo al Consejo de Administración.

A favor 23
Abst. 0
En contra 0

Aprobada por unanimidad

Punto 11c: Personalidad jurídica de las organizaciones miembros	
<p>Moción 11c.1</p> <p>Una vez finalizado el proceso de consulta sobre la personalidad jurídica comenzado a principios de 2004 y de conformidad con sus decisiones anteriores (moción 6.3 del Consejo de Administración de octubre de 2004 y moción 9f del Consejo de Administración de abril de 2007), el Consejo de Administración da de baja, por ausencia de personalidad jurídica, a las cuatro organizaciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las Urracas Emaús Concepción • Las Urracas Emaús Santiago • Las Urracas Emaús Talca • Las Urracas Emaús Temuco <p>y, en su lugar, procede a la afiliación de "Las Urracas" de Santiago de Chile, miembro fundador de Emaús Internacional.</p> <p>Tras consultar en esta sesión a los consejeros de las regiones correspondientes, el Consejo de Administración decide dar de baja por ausencia de respuesta sobre su personalidad jurídica a las organizaciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • "Emaús Rosario" (Argentina) • "Maison St François d'Assise" (Tourcoing, Francia) • "Svalorna Latin-Amerika Sektionen", "Emmaus Stockholm", "Emmaus Gryttby" (Suecia) <p>El Consejo de Administración constata el cese de actividades de la asociación "Emmaüs Esteville" desde hace más de dos años y, en consecuencia, da de baja a esta asociación.</p>	<p>A favor 17 Abst. 1 En contra 5 Aprobada</p> <p>A favor 23 Abst. 0 En contra 0 Aprobada por unanimidad</p> <p>Votantes 22 A favor 22 Abst. 0 En contra 0 Aprobada por unanimidad</p>
Punto 11d: Auditoría de las organizaciones miembros en 2008	
<p>Moción 11d</p> <p>El Consejo de Administración valida la tabla presentada en esta reunión como herramienta experimental para la realización de las primeras auditorías internas (que deberán realizarse antes del Consejo de Administración de 2009) y, a tal fin:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Pide que en cada región se nombre al menos a dos personas encargadas de estas auditorías. ▪ Encarga al Comité Ejecutivo que organice sesiones de formación para estos encargados, en particular en las reuniones de los Consejos Regionales. 	<p>A favor 20 Abst. 2 En contra 1 Aprobada</p>
ÁREA DE TRABAJO 12: ESTATUTOS Y REGLAMENTO INTERNO, ESTRUCTURACIÓN Y CONTRATOS CON REGIONES Y NACIONES	
Punto 12a: Aplicación de la escala de sanciones progresivas	
<p>Moción 12a</p> <p>Tras examinar las regiones afectadas (América y Europa) el documento de trabajo 12a, el Consejo de Administración aprueba el siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los consejeros de estas regiones entrarán en contacto con cada uno de los grupos afectados. • En un plazo máximo de dos meses a partir del 26 de abril de 2008, los consejeros deberán verificar la voluntad de estos grupos de saldar sus cuotas pendientes y definir con ellos las modalidades y los plazos para el pago de dichas cuotas, apoyándose en el análisis de las cuentas del grupo. La región deberá transmitir esta información y, en su caso, unas propuestas de sanciones claramente definidas, al Comité Ejecutivo de Emaús Internacional. <p>El Consejo de Administración autoriza al Comité Ejecutivo a examinar y aprobar las propuestas que se presenten, y a aplicar, si procede, las sanciones propuestas para cada caso, de acuerdo con la escala de sanciones que figura en el anexo II del reglamento interno.</p>	<p>Votantes 22 A favor 22 Abst. 0 En contra 0 Aprobada por unanimidad</p>
Punto 12d: Aprobación de los modelos de contrato entre Emaús Internacional y las organizaciones regionales y entre Emaús Internacional y las organizaciones nacionales	

<p>Moción 12d</p> <p>El Consejo de Administración aprueba las líneas generales del contenido de los modelos de contrato, así como la metodología y el calendario propuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Consejo de Administración encarga al Comité Ejecutivo la redacción de un proyecto de modelo de contrato, que será enviado a los consejeros y a las naciones para que aporten sus opiniones, sugerencias, complementos o modificaciones. • Tras las correspondientes modificaciones, los modelos de contrato se someterán al Consejo de Administración de 2009 para su ratificación definitiva. <p>Por otro lado, el Consejo de Administración autoriza al Comité Ejecutivo y a su presidente a firmar contratos provisionales con las organizaciones regionales y nacionales, que puedan entrar en vigor de manera inmediata, sin esperar a la ratificación definitiva de estos modelos de contrato,</p>	<p>A favor 23 Abst. 0 En contra 0 Aprobada por unanimidad</p>
--	--

Punto 12e: Modificación de los convenios de solidaridad: financiación de Emaús Internacional para los proyectos de adquisiciones inmobiliarias

<p>Moción 12e</p> <p>El Consejo de Administración decide actuar con prudencia en cuanto a la cuantía de los fondos concedidos por Emaús Internacional para adquisiciones inmobiliarias, a la espera de que se modifique el reglamento interno en lo que respecta a esta cuestión.</p>	<p>A favor 23 Abst. 0 En contra 0 Aprobada por unanimidad</p>
--	--

ÁREA DE TRABAJO 14: HISTORIA Y MEMORIA VIVA DEL ABBÉ PIERRE

Punto 14a: Misión de animación sobre la memoria

<p>Moción 14</p> <p>El Consejo de Administración considera que la nueva situación de Laurent Desmard, desde hace algún tiempo empleado de Emaús Internacional, es compatible con su participación en el Comité de Sabios. No obstante, el Consejo de Administración encarga al Comité Ejecutivo que considere los posibles conflictos de interés que puedan producirse y que tome las oportunas disposiciones al respecto.</p>	<p>Votantes 22 A favor 22 Abst. 0 En contra 0 Aprobada por unanimidad</p>
---	--

ÁREA DE TRABAJO 15: NOMBRES, MARCAS, DERECHOS E IMÁGENES DEL ABBÉ PIERRE Y EMAÚS

Punto 15b: Marcas "Emaús" y "Abbé Pierre"

<p>Moción 15b.1</p> <p>El Consejo de Administración aprueba el contrato de cesión de marcas que figura en el anexo 3.</p>	<p>A favor 22 Abst. 1 En contra 0 Aprobada</p>
--	---

<p>Moción 15b.2</p> <p>El Consejo de Administración aprueba el contrato de licencia de marcas que figura en el anexo 4.</p>	<p>A favor 22 Abst. 1 En contra 0 Aprobada</p>
--	---

<p>Moción 15b.3</p> <p>En la línea de la moción adoptada por el Consejo de Administración del 13 de octubre de 2007 de Sarajevo, que concedía total libertad de actuación al Comité Ejecutivo en relación con el "Premio Abbé Pierre" convocado en España, a condición de mantenerle informado, el Consejo de Administración encarga al Comité Ejecutivo que tome las medidas necesarias para la aplicación real de los contratos de cesión de marcas, a fin de conceder posteriormente las licencias de marca a las organizaciones regionales y nacionales.</p>	<p>A favor 22 Abst. 1 En contra 0 Aprobada</p>
---	---

<p>Moción 15b.4</p> <p>El Consejo de Administración encarga al Comité Ejecutivo que avance en la cuestión del depósito de las marcas y que decida según los casos el tipo de depósito más apropiado, en función del nivel de protección y de los costes.</p>	<p>A favor 22 Abst. 1 En contra 0 Aprobada</p>
---	---

ÁREA DE TRABAJO 16: ESTATUS DE LAS PERSONAS IMPLICADAS EN EL MOVIMIENTO

<p>Moción 16</p>	<p>Votantes 22 A favor 22 Abst. 0</p>
-------------------------	---

El Consejo de Administración aprueba el proyecto de cuestionario sobre el estatus de las personas implicadas en el Movimiento, que podrá completarse con las aportaciones de los consejeros y los referentes del área. Antes de comenzar el estudio global sobre esta cuestión se realizará un estudio más restringido, en algunos grupos, para evaluar la eficacia de este cuestionario.	En contra 0 Aprobada por unanimidad
---	---

ÁREAS DE TRABAJO 21 Y 23: COMUNICACIÓN

Moción 21/23a

El Consejo de Administración encarga al Comité Ejecutivo que constituya un grupo de trabajo para la elaboración de un plan de comunicación interna y externa que será sometido al Consejo de Administración de 2009, en el que se tengan en cuenta los recursos y acciones de comunicación existentes.

Votantes 22
A favor 22
Abst. 0
En contra 0
Aprobada por unanimidad

Moción 21/23b

El Consejo de Administración pide que se optimicen los recursos que actualmente están a disposición de las regiones y las naciones para que estas puedan traducirlos a sus idiomas nacionales o locales.

Votantes 22
A favor 22
Abst. 0
En contra 0
Aprobada por unanimidad

ÁREA DE TRABAJO 25: FORMACIÓN Y CAMPO INTERNACIONAL DE LISBOA

ÁREA DE TRABAJO 26: NUEVAS GENERACIONES

ÁREA DE TRABAJO 37: BASES DE DATOS INTERNACIONALES DE EXPERIENCIAS DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y DE PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO

Moción 25/26/37

El Consejo de Administración aprueba las orientaciones y acciones presentadas por el Consejo Mundial de Formación y Nuevas Generaciones y pide la movilización inmediata de los consejeros y los delegados de este Consejo Mundial para aplicar estas decisiones y respetar el calendario fijado, que se recordará tras esta reunión.

Votantes 22
A favor 22
Abst. 0
En contra 0
Aprobada por unanimidad

ÁREA DE TRABAJO 27: CONVIVENCIA DE LAS DIFERENCIAS

Moción 27

El Consejo de Administración encarga al grupo de referentes de esta área que continúe la reflexión y que en el Consejo de Administración de 2009 presente las acciones que ya hayan puesto en marcha las regiones, así como una propuesta por escrito.

Votantes 22
A favor 22
Abst. 0
En contra 0
Aprobada por unanimidad

ÁREA DE TRABAJO 28: PROGRAMA DE ACCESO AL AGUA POTABLE EN NOKUÉ

ÁREA DE TRABAJO 29: FONDO ÉTICO EMAÚS / FINANCIACIÓN ÉTICA

ÁREA DE TRABAJO 30: DERECHOS DE LOS MIGRANTES / LIBRE CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS

ÁREA DE TRABAJO 31: MUTUAL DE SALUD

Moción 28/29/30/31

El Consejo de Administración aprueba las perspectivas y planes de acción propuestos para estas áreas de trabajo y pide la mayor movilización posible de todas las regiones para llevarlos a la práctica.

Votantes 22
A favor 22
Abst. 0
En contra 0
Aprobada por unanimidad

ÁREA DE TRABAJO 32: MUTUAL DE EDUCACIÓN

Moción 32

El Consejo de Administración aprueba las perspectivas y el plan de acción propuestos para esta área de trabajo y pide la mayor movilización posible de todas las regiones para llevarlos a la práctica.

A favor 23
Abst. 0
En contra 0
Aprobada por unanimidad

ÁREA DE TRABAJO 33: REORGANIZACIÓN DE LA SOLIDARIDAD, VENTAS ANUALES Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

Punto 33a: Selección y aprobación de las propuestas, proyectos y presupuestos presentados	
<p>Moción 33a.1</p> <p>El Consejo de Administración aprueba las acciones de solidaridad presentadas por el Consejo Mundial de Acción Política y Solidaridad Internacional para su financiación mediante la venta de 2008, tras recordar la necesidad de una intensa animación de todos los delegados del Movimiento para aumentar la movilización de los grupos en la venta anual de solidaridad, así como la eventual necesidad de ajustar las acciones financiadas al presupuesto disponible tras la venta.</p>	<p>A favor 23 Abst. 0 En contra 0 Aprobada por unanimidad</p>
<p>Moción 33a.2</p> <p>Asimismo, para los proyectos presentados por los grupos de base, el Consejo de Administración recuerda la posibilidad de solicitar préstamos a Banca Popolare Etica.</p>	<p>Votantes 22 A favor 22 Abst. 0 En contra 0 Aprobada por unanimidad</p>
Punto 33b: Balance del proceso de reorganización del programa anual de solidaridad internacional / Fondos Regionales de Solidaridad	
<p>Moción 33b</p> <p>Se someten a votación dos propuestas para el reparto de los Fondos Regionales de Solidaridad de 2008:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La propuesta presentada por Emaús América: 13% para la región Europa y 29% para cada una de las otras regiones: África, América y Asia. ▪ La propuesta presentada por Emaús Europa: 25% para cada una de las regiones. 	<p>A favor de la propuesta de América 19 A favor de la propuesta de Europa 2 Abst. 2 En contra 0 Se aprueba la propuesta de América</p>
ÁREA DE TRABAJO 35: RELACIONES ENTRE GRUPOS, INFORMACIÓN Y APROBACIÓN PREVIA DE LAS REGIONES, EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE SOLIDARIDAD	
<p>Moción 35</p> <p>El Consejo de Administración aprueba las líneas generales presentadas para la elaboración de una guía de buenas prácticas para los intercambios internacionales e invita a los consejeros a aportar nuevos elementos basados en la experiencia, antes de que acabe el primer semestre de 2008.</p>	<p>Votantes 22 A favor 22 Abst. 0 En contra 0 Aprobada por unanimidad</p>
ÁREA DE TRABAJO 38: LLAMAMIENTOS URGENTES	
<p>Moción 38</p> <p>Para todo llamamiento urgente aprobado por una región, esta aportará su propia contribución, que será completada con el fondo de emergencia del CE, o mediante un llamamiento complementario a los grupos, si es necesario.</p>	<p>A favor 19 Abst. 2 En contra 2 Aprobada</p>
ÁREA DE TRABAJO 39: PROGRAMA INTERNACIONAL DE CONTENEDORES	
<p>Moción 39a</p> <p>El Consejo de Administración aprueba el programa de contenedores 2008-2009 presentado por el Consejo Mundial de Acción Política y Solidaridad Internacional.</p>	<p>Votantes 22 A favor 22 Abst. 0 En contra 0 Aprobada por unanimidad</p>
<p>Moción 39b</p> <p>El Consejo de Administración aprueba las recomendaciones del Consejo Mundial de Acción Política y Solidaridad Internacional sobre la optimización de los intercambios de solidaridad que se establecen gracias a los contenedores, que figuran en el anexo 5.</p>	<p>Votantes 22 A favor 22 Abst. 0 En contra 0 Aprobada por unanimidad</p>
ASUNTOS VARIOS	
<p>Moción sobre el recurso al Comité de Sabios</p>	<p>Votantes 22 A favor 22</p>

El Consejo de Administración autoriza al presidente a transmitir a los miembros del Comité de Sabios la cuestión planteada por la organización nacional Emaús Italia sobre la aportación de financiación externa privada. Junto a esta cuestión, el presidente transmitirá al Comité de Sabios una serie de recomendaciones sobre el carácter de su misión y sobre su procedimiento de trabajo.	Abst. 0 En contra 0 Aprobada por unanimidad
---	--

DECLARACIÓN ESPECIAL SOBRE LA CRISIS ALIMENTARIA MUNDIAL

<p>Ante la crisis alimentaria mundial, el Consejo de Administración adopta la siguiente declaración y pide que se difunda tanto dentro como fuera del Movimiento:</p> <p>Para Emaús Internacional no es una sorpresa observar los dramas humanos y los desórdenes sociales que se están produciendo en todo el mundo ante la escasez de alimentos y el alza de los precios de los productos alimenticios: esta situación era previsible desde hace mucho tiempo, a causa de una gestión egoísta y a corto plazo de los recursos –tanto alimentarios como energéticos–, la continua especulación dentro de este sector y la irresponsable falta de previsión sobre la reducción de las reservas o la precariedad de los equilibrios entre la producción y el consumo.</p> <p>El hecho de que los países ricos pretendan sortear la carestía del petróleo favoreciendo la producción de agrocombustibles es un factor de tensión adicional sobre el sector alimentario. Este factor se añade a los efectos cada vez mayores de los desajustes climáticos, que a su vez se deben, en gran medida, a los comportamientos irresponsables de los gobiernos de los países ricos, en ocasiones con la complicidad de los gobiernos de los países pobres.</p> <p>Frente a los valores promovidos por las sociedades modernas, adictas al consumismo desmesurado, Emaús trabaja desde hace 50 años, en todos los continentes, por el desarrollo sostenible y solidario, luchando contra el despilfarro por medio de la reutilización y el reciclaje, favoreciendo la economía local (en particular las actividades de producción agrícola) y proponiendo un estilo de vida modesto pero digno, construido con los más vulnerables. Emaús demuestra que es posible vivir de otra manera, abandonando la lógica egoísta que provoca las inquietudes y los desastres humanos actuales.</p> <p>Con la fuerza de esta experiencia, Emaús Internacional pide a los gobiernos y a las organizaciones internacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que proporcionen de forma incondicional e inmediata la necesaria ayuda alimentaria de emergencia. • Que respeten por fin sus compromisos de ayuda pública para el desarrollo, la única alternativa sólida y creíble al asistencialismo y a la ayuda de emergencia. • Que revisen sin demora sus políticas de intercambios comerciales, migratorios, agrícolas, energéticos o medioambientales, la única respuesta posible y responsable a los graves enfrentamientos anunciados que se han hecho realidad. 	<p>Votantes 21 A favor 21 Abst. 0 En contra 0 Aprobada por unanimidad</p>
---	--

ANEXO 1 – COMPENSACIONES A LOS GRUPOS DE LOS DELEGADOS: RENOVACIÓN DEL ANEXO 1 DE LAS MOCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ÅLAND DE ABRIL DE 2007

PROPUESTA B

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBVENCIÓN AL GRUPO DE UN DELEGADO ASALARIADO

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO
La solicitud motivada de compensación al grupo deberá proceder del grupo y pasar por la organización nacional y la región	La solicitud motivada de compensación al grupo deberá proceder del grupo y pasar por la organización nacional y la región
La cuantía de la compensación deberá ser equivalente al 30% del salario anual que el grupo abona habitualmente al delegado	La cuantía de la compensación deberá ser igual al salario anual que el grupo abona habitualmente al delegado
En el caso de una solicitud superior al 30%, la cuantía solicitada no podrá en ningún caso superar el 60% del salario. Se aplicarán las mismas condiciones que para el caso 1) y el comité encargado tomará una decisión al respecto	
La compensación al grupo se abonará en dos pagos al año	La compensación al grupo se abonará en dos pagos al año
Para poder renovar la compensación, el grupo deberá enviar un informe económico y de actividades al comité encargado antes del mes de febrero del año siguiente	Para poder renovar la compensación, el grupo deberá enviar un informe económico y de actividades al comité encargado antes del mes de febrero del año siguiente
El delegado tiene derecho a percibir dietas según las condiciones habituales	El delegado tiene derecho a percibir dietas según las condiciones habituales

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBVENCIÓN AL GRUPO DE UN DELEGADO NO ASALARIADO

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO	
	Si la actividad profesional del delegado no se ve afectada	Si el delegado reduce su actividad profesional
1) La solicitud motivada de compensación al delegado deberá proceder del grupo y pasar por la organización nacional y la región, sin mencionar la cuantía		La solicitud motivada de compensación al delegado deberá proceder del grupo y pasar por la organización nacional y la región, sin mencionar la cuantía
2) El delegado presenta una solicitud personal al comité encargado, en la que deberá explicar la reducción de su actividad profesional (en porcentaje) y la cuantía anual necesaria para compensar esta reducción		El delegado presenta una solicitud personal al comité encargado, en la que deberá explicar la reducción de su actividad profesional (en porcentaje) y la cuantía anual necesaria para compensar esta reducción
3) El comité encargado estudia cada caso y decide la cuantía correspondiente, que no podrá ser superior al 20% del salario habitual del delegado. El comité informará de su decisión a la región y al grupo al que pertenece el delegado		El comité encargado estudia cada caso y decide la cuantía correspondiente, que no podrá ser superior al 20% del salario habitual del delegado. El comité informará de su decisión a la región y al grupo al que pertenece el delegado
4) La compensación al delegado se abonará en dos pagos al año		La compensación al delegado se abonará en dos pagos al año
5)		
6) El delegado tiene derecho a percibir dietas según las condiciones habituales	El delegado tiene derecho a percibir dietas según las condiciones habituales	

ANEXO 2 – TABLAS DE EVALUACIÓN DE LAS MISIONES Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS NIVELES INTERNACIONAL, REGIONAL, NACIONAL Y LOCAL

1) TABLA DE EVALUACIÓN DEL NIVEL INTERNACIONAL

ÁMBITOS Y ÁREAS		PREGUNTAS / PUNTOS QUE DEBEN COMPROBARSE	RESPUESTAS / RESULTADOS	<i>En función de la respuesta: comentarios, problemas por resolver, medidas que deben tomarse, necesidad de redistribución de las responsabilidades...</i>
Acción política	Acciones prioritarias	<i>¿EI se ocupa de manera satisfactoria de gestionar, coordinar y conseguir fondos para las acciones internacionales prioritarias (acceso al agua, derechos de los migrantes, Fondo Ético Emaús, Mutual de Salud, Mutual de Educación, convivencia de las diferencias)?</i>		
	Alianzas y colaboraciones internacionales	<i>¿EI se ocupa de manera satisfactoria de establecer alianzas y colaboraciones con otras organizaciones internacionales que compartan los mismos fines?</i>		
		<i>¿EI apoya de manera satisfactoria, a petición de las regiones o naciones, las alianzas y colaboraciones que estas hayan establecido?</i>		

Solidaridad	Programas "colectivos" de solidaridad	<i>¿EI se ocupa de manera satisfactoria de determinar, organizar, movilizar, gestionar y evaluar los programas colectivos internacionales de solidaridad (contenedores, venta y proyectos anuales, campos internacionales, emergencias...)</i>		
	Intercambios individuales y hermanamientos	<i>¿EI se ocupa de manera satisfactoria del acompañamiento y el seguimiento de los intercambios y hermanamientos para que cumplan los principios y reglas fijados por los órganos de decisión?</i>		
	Iniciativas específicas (salones, ventas internacionales, otros)	<i>¿EI se ocupa de manera satisfactoria de apoyar, una vez aceptadas por los órganos de decisión, las iniciativas específicas de las regiones o las naciones que tengan un carácter internacional?</i>		
Animación general, formación y nuevas generaciones	Animación general sobre el Movimiento	<i>¿EI se ocupa de manera satisfactoria de definir, organizar y gestionar la animación general sobre el movimiento internacional y sus actividades?</i>		
	Recursos de sensibilización y formación	<i>¿EI se ocupa de manera satisfactoria de elaborar y difundir recursos de comunicación internacionales o sobre el movimiento internacional?</i>		

	Campos y otras iniciativas para los jóvenes	<i>¿EI se ocupa de manera satisfactoria de definir, organizar y potenciar este tipo de acciones internacionales aprobadas por los órganos de decisión?</i>		
Cuestiones estatutarias y de pertenencia al Movimiento	Afiliaciones, bajas, vida de los grupos	<i>¿EI se ocupa de manera satisfactoria del proceso de afiliación y baja de los grupos?</i>		
		<i>¿EI apoya de manera satisfactoria la solución dada por las regiones y naciones a las dificultades y conflictos que surgen en la vida de los grupos?</i>		
	Miembros a prueba	<i>¿EI apoya de manera satisfactoria el desarrollo del proceso de acompañamiento de los miembros a prueba por parte de las regiones o las naciones?</i>		
	Historia, valores y memoria del Abbé Pierre y del Movimiento	<i>¿EI se ocupa de manera satisfactoria de preparar, gestionar y difundir la historia, los valores y la memoria del Abbé Pierre y del Movimiento?</i>		
Información, comunicación, patrimonio e imagen	Nombres, marcas e imágenes del Abbé Pierre y de Emaús	<i>¿EI se ocupa de manera satisfactoria de velar por el respeto y el buen uso de los nombres, marcas e imágenes del Abbé Pierre y de Emaús en todo el mundo, de manera directa o delegando en las regiones o en las naciones?</i>		

	Representación	<i>¿EI asume de manera satisfactoria la representación y la transmisión del mensaje de Emaús ante las autoridades públicas y organizaciones privadas internacionales?</i>		
	Difusión de la información	<i>¿EI se ocupa de manera satisfactoria de elaborar toda la información sobre el Movimiento y las actividades de sus órganos y velar por su buena difusión entre los delegados regionales y nacionales y los grupos?</i>		
		<i>¿EI se ocupa de manera satisfactoria de dar a conocer al Movimiento la información transmitida a EI sobre eventos regionales o nacionales?</i>		
Administración y finanzas	Recursos anuales	<i>¿EI se ocupa de manera satisfactoria de procurar el pago de las cuotas y la realización de la venta anual mundial y encargarse de la recaudación?</i>		
	Gestión financiera	<i>¿EI se ocupa de manera satisfactoria de elaborar el presupuesto y los informes financieros anuales internacionales y transmitirlos al Movimiento?</i>		
	Gestión administrativa	<i>¿EI se ocupa de manera satisfactoria de la gestión de las cuestiones administrativas y jurídicas internacionales?</i>		

	Reuniones	<i>¿EI se ocupa de manera satisfactoria de organizar las reuniones internacionales del Movimiento, en cooperación con las regiones y las naciones implicadas?</i>		
Otras cuestiones		<i>¿EI se ocupa de manera satisfactoria de supervisar el trabajo de los delegados del Movimiento y procurar que se celebren las reuniones regionales y nacionales necesarias para el funcionamiento y las actividades de Emaús Internacional?</i>		

2) TABLA DE EVALUACIÓN DEL NIVEL REGIONAL

REGIÓN:

ÁMBITOS Y ÁREAS		PREGUNTAS / PUNTOS QUE DEBEN COMPROBARSE	RESPUESTAS / RESULTADOS	En función de la respuesta: comentarios, problemas por resolver, medidas que deben tomarse, necesidad de redistribución de las responsabilidades...
Acción política	Acciones prioritarias de EI	<i>¿La región se ocupa de manera satisfactoria de movilizar y apoyar en su territorio la realización de los ejes prioritarios de EI (incluyendo la movilización de fondos)?</i>		
		<i>¿La región se ocupa de manera satisfactoria de desarrollar aplicaciones específicas y complementarias de estos ejes a escala regional?</i>		
	Acciones propias de la región	<i>¿La región lleva a cabo de manera satisfactoria las movilizaciones políticas que corresponden a sus desafíos y problemas regionales?</i>		
	Alianzas y colaboraciones internacionales	<i>¿La región contribuye de manera satisfactoria al éxito de las alianzas contraídas a escala internacional (campañas, declaraciones...)?</i>		➤

		<i>¿La región se ocupa de manera satisfactoria de establecer alianzas y colaboraciones con otras organizaciones regionales que compartan los mismos fines?</i>		
Solidaridad	Programas "colectivos" de solidaridad	<i>¿La región apoya de manera satisfactoria los programas colectivos de solidaridad de EI (venta de solidaridad, contenedores, llamamientos urgentes...)?</i>		
	Solidaridad regional	<i>¿La región se ocupa de manera satisfactoria de desarrollar y gestionar los programas de solidaridad específicos de la región?</i>		
	Intercambios individuales y hermanamientos	<i>¿La región se ocupa de manera satisfactoria de analizar, aprobar y gestionar los intercambios y hermanamientos inter- e intrarregionales, en colaboración con las naciones implicadas?</i>		
		<i>¿La región se ocupa de manera satisfactoria de informar a los niveles internacional y nacional de estos intercambios y hermanamientos?</i>		

	Iniciativas específicas (salones, ventas internacionales, otros)	<i>¿La región se ocupa de manera satisfactoria de organizar y gestionar las iniciativas específicas de dimensión intrarregional?</i>		
Animación general, formación y nuevas generaciones	Recursos de animación, sensibilización y formación	<i>¿La región se ocupa de manera satisfactoria de difundir los recursos internacionales de animación, sensibilización y formación sobre el Movimiento?</i>		
	Campos y otras iniciativas para los jóvenes	<i>¿La región apoya de manera satisfactoria la realización de las iniciativas decididas por los órganos internacionales?</i>		
		<i>¿La región se ocupa de manera satisfactoria de organizar y gestionar las iniciativas para los jóvenes decididas por la región?</i>		
Cuestiones estatutarias y de pertenencia al Movimiento	Afiliaciones, bajas, vida de los grupos	<i>¿La región se ocupa de manera satisfactoria de examinar las solicitudes de afiliación o baja y del acompañamiento del proceso correspondiente?</i>		
		<i>¿La región se ocupa de manera satisfactoria del seguimiento y el acompañamiento de los grupos y de la resolución de las dificultades que surjan en su territorio, en concertación con las naciones y EI?</i>		

	Miembros a prueba	<i>¿La región se ocupa de manera satisfactoria del acompañamiento del proceso de prueba, en concertación con las naciones?</i>		
	Historia, valores y memoria del Abbé Pierre y del Movimiento	<i>¿La región apoya de manera satisfactoria a EI para la difusión de los valores y la historia del Abbé Pierre y del Movimiento a escala regional?</i>		
Información, comunicación, patrimonio e imagen	Nombres, marcas e imágenes del Abbé Pierre y de Emaús	<i>¿La región vela de manera satisfactoria por el respeto y el buen uso de los nombres, marcas e imágenes del Abbé Pierre y de Emaús en su territorio, en concertación con EI y las naciones?</i>		
	Representación	<i>¿La región asume de manera satisfactoria la representación y la transmisión del mensaje de Emaús ante las autoridades públicas y organizaciones privadas de su territorio?</i>		
	Difusión de la información	<i>¿La región se ocupa de manera satisfactoria de la difusión, la promoción y la animación a escala regional sobre la información transmitida por EI?</i>		
		<i>¿La región se ocupa de manera satisfactoria de dar a conocer la información transmitida por las naciones a los otros países de la región?</i>		

		<i>¿La región se ocupa de manera satisfactoria de transmitir a EI y a las naciones los informes regionales de actividades y las actas de las reuniones?</i>		
Administración y finanzas	Recursos anuales	<i>¿La región se ocupa de manera satisfactoria del apoyo y el seguimiento para la recaudación de las cuotas y la realización de la venta anual en su territorio?</i>		
		<i>¿La región se ocupa de manera satisfactoria de procurar el pago de las cuotas regionales y buscar financiación adicional dentro de su territorio para apoyar sus actividades?</i>		
	Gestión financiera	<i>¿La región se ocupa de manera satisfactoria de proporcionar los elementos necesarios para la elaboración del presupuesto de EI y de elaborar los informes de utilización y gestión de toda la financiación recibida por la región?</i>		
	Gestión administrativa	<i>¿La región se ocupa de manera satisfactoria de la gestión de las cuestiones administrativas y jurídicas que le conciernen?</i>		

	Reuniones	<i>¿La región apoya de manera satisfactoria la organización de las eventuales reuniones internacionales del Movimiento, en cooperación con EI y las naciones implicadas?</i>		
		<i>¿La región se ocupa de manera satisfactoria de organizar las reuniones regionales y abordar en ellas las cuestiones relativas al movimiento internacional que sean necesarias?</i>		
Otras cuestiones	Misiones de los delegados	<i>¿La región se ocupa de manera satisfactoria de la buena distribución, el apoyo y la evaluación de las misiones y tareas de los CEI, por un lado, y de los miembros de los comités y consejos regionales, por otro?</i>		

3) TABLA DE EVALUACIÓN DEL NIVEL NACIONAL

NACIÓN:

ÁMBITOS Y ÁREAS		PREGUNTAS / PUNTOS QUE DEBEN COMPROBARSE	RESPUESTAS / RESULTADOS	En función de la respuesta: comentarios, problemas por resolver, medidas que deben tomarse, necesidad de redistribución de las responsabilidades...
Acción política	Acciones prioritarias	¿La nación se ocupa de manera satisfactoria de movilizar y apoyar en su territorio la realización de los ejes prioritarios de EI (incluyendo la movilización de fondos)?		
		¿La nación se ocupa de manera satisfactoria de desarrollar aplicaciones específicas y complementarias de estos ejes a escala nacional?		
	Acciones propias	¿La nación lleva a cabo de manera satisfactoria las movilizaciones políticas que corresponden a sus desafíos y problemas nacionales?		
	Alianzas y colaboraciones internacionales	¿La nación contribuye de manera satisfactoria al éxito de las alianzas contraídas a escala internacional (campañas, declaraciones...)?		➤

		<i>¿La nación se ocupa de manera satisfactoria de establecer alianzas y colaboraciones con otras organizaciones nacionales que compartan los mismos fines?</i>		
Solidaridad	Programas "colectivos" de solidaridad	<i>¿La nación apoya de manera satisfactoria los programas colectivos de solidaridad de EI (venta de solidaridad, contenedores, llamamientos urgentes...)?</i>		
	Solidaridad nacional	<i>¿La nación desarrolla y gestiona los eventuales programas de solidaridad específicos de la nación?</i>		
	Intercambios individuales y hermanamientos	<i>¿La región se ocupa de manera satisfactoria del seguimiento de los intercambios y hermanamientos que impliquen a grupos de su territorio?</i>		
	Iniciativas específicas (salones, ventas internacionales, otros)	<i>¿La nación se ocupa de manera satisfactoria, y en concertación con la región y con EI, de gestionar las iniciativas específicas a beneficio de la región y/o del movimiento internacional?</i>		
Animación general, formación y nuevas generaciones	Recursos de animación, sensibilización y formación	<i>¿La nación se ocupa de manera satisfactoria, y en concertación con la región, de difundir los recursos internacionales de animación, sensibilización y formación sobre el Movimiento?</i>		

	Campos y otras iniciativas para los jóvenes	<i>¿La nación apoya de manera satisfactoria la realización de las iniciativas decididas por los órganos internacionales?</i>		
		<i>¿La nación se ocupa de manera satisfactoria de organizar y gestionar las iniciativas para los jóvenes decididas en concertación con la región?</i>		
Cuestiones estatutarias y de pertenencia al Movimiento	Afiliaciones, bajas, vida de los grupos	<i>¿La nación ofrece de manera satisfactoria los primeros elementos de juicio sobre los procesos de afiliación o baja?</i>		
		<i>¿La nación se ocupa de manera satisfactoria del seguimiento y el acompañamiento de los grupos y de la resolución de las dificultades que surjan en su territorio, en concertación con la región y con EI?</i>		
	Miembros a prueba	<i>¿La nación se ocupa de manera satisfactoria de tomar las decisiones sobre la entrada en periodo de prueba y de realizar un acompañamiento de los procesos de creación y de prueba de nuevos grupos en su territorio?</i>		
	Historia, valores y memoria del Abbé Pierre y del Movimiento	<i>¿La nación apoya de manera satisfactoria a EI para la difusión de los valores y la historia del Abbé Pierre y del Movimiento a escala nacional?</i>		

Información, comunicación, patrimonio e imagen	Nombres, marcas e imágenes del Abbé Pierre y de Emaús	<i>¿La nación vela de manera satisfactoria por el respeto y el buen uso de los nombres, marcas e imágenes del Abbé Pierre y de Emaús en su territorio, por delegación de EI?</i>		
	Representación	<i>¿La nación asume de manera satisfactoria la representación y la transmisión del mensaje de Emaús ante las autoridades públicas y organizaciones privadas de su territorio?</i>		
	Difusión de la información	<i>¿La nación se ocupa de manera satisfactoria de la difusión, la promoción y la animación a escala nacional sobre la información transmitida por EI?</i>		
		<i>¿La nación se ocupa de manera satisfactoria de transmitir a EI y a la región los informes nacionales de actividades y las actas de las reuniones?</i>		
Administración y finanzas	Recursos anuales	<i>¿La nación se ocupa de manera satisfactoria del apoyo y el seguimiento para la recaudación de las cuotas y la realización de la venta anual en su territorio?</i>		
		<i>¿La nación se ocupa de manera satisfactoria del apoyo y el seguimiento para la recaudación de las cuotas de la región en su territorio?</i>		

	Gestión financiera	<i>¿La nación se ocupa de manera satisfactoria de proporcionar los elementos necesarios para la elaboración de los presupuestos y de los informes financieros de la región y de EI, incluyendo las cuentas consolidadas de los grupos?</i>		
	Gestión administrativa	<i>¿La nación se ocupa de manera satisfactoria de la gestión de las cuestiones administrativas y jurídicas que le conciernen o que están vinculadas a las actividades de EI?</i>		
	Reuniones	<i>¿La nación apoya de manera satisfactoria la organización de las eventuales reuniones internacionales del Movimiento que se celebren en su territorio, en cooperación con EI y la región?</i>		
		<i>¿La nación se ocupa de manera satisfactoria de organizar las reuniones nacionales necesarias para abordar las cuestiones relativas al movimiento internacional?</i>		
Otras cuestiones	Misiones de los delegados	<i>¿La nación se ocupa de manera satisfactoria de la buena distribución, el apoyo y la evaluación de las misiones que corresponden a los delegados de la nación para el seguimiento de las cuestiones regionales e internacionales?</i>		

4) TABLA DE EVALUACIÓN DE LOS GRUPOS

GRUPO (nombre y características principales):

.....

.....

.....

ÁMBITOS Y ÁREAS	PREGUNTAS / PUNTOS QUE DEBEN COMPROBARSE	RESPUESTAS / RESULTADOS	En función de la respuesta: comentarios, problemas por resolver, medidas que hay que tomar...
Conocimiento y adhesión a los valores y fundamentos del movimiento internacional	<i>¿El grupo conoce y vive los valores, la historia y los textos fundamentales del movimiento internacional?</i>		
	<i>¿El grupo conoce los estatutos, la organización, el funcionamiento y los órganos del movimiento internacional, así como sus derechos y deberes dentro de este marco?</i>		
	<i>¿El grupo conoce los principales compromisos y programas prioritarios definidos por la Asamblea General y por los Consejos de Administración del movimiento internacional?</i>		

Vida democrática y autonomía	<p><i>¿El grupo tiene autonomía de funcionamiento y de decisión respecto a todo poder político o religioso o institución pública o privada? Verificar en particular la autonomía del grupo para los siguientes aspectos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>La designación de sus dirigentes</i> - <i>La definición y la realización de sus actividades</i> - <i>La libertad de actuación y de expresión, en el caso de disfrutar de financiación o subvenciones externas</i> 		
	<p><i>¿El grupo dispone de unos estatutos que garanticen el debate y establezcan órganos y procedimientos democráticos de funcionamiento y de decisión?</i></p>		
	<p><i>¿El grupo goza de personalidad jurídica reconocida en su país?</i></p>		

	<p><i>La realidad del grupo debe demostrar esta dimensión democrática mediante las siguientes características:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>La presencia de al menos 5 personas físicas entre sus miembros activos</i> - <i>La presencia de una gran mayoría de personas "locales" entre sus miembros y en la dirección de la asociación</i> - <i>Los miembros de una misma familia no pueden representar más de un cuarto de los socios ni de los miembros del consejo de administración</i> - <i>No puede compatibilizarse un puesto de empleado con un mandato electo (excepto casos debidamente justificados)</i> - <i>Los mandatos electos deben estar limitados a un máximo de 4 años y ser renovables una sola vez</i> - <i>Deben existir actas de las reuniones de sus órganos</i> - <i>Los compañeros y los voluntarios tienen una participación real en los debates para la toma de decisiones</i> 		
	<p><i>¿El grupo desarrolla una labor de sensibilización/formación de cara a la renovación de sus miembros y a la toma de responsabilidades de las nuevas generaciones?</i></p>		
<p>Administración y contabilidad</p>	<p><i>¿El grupo elabora un balance anual de cuentas legalmente reconocido y válido en su país?</i></p>		

	<i>¿El grupo elabora un informe anual de actividades "oficial"?</i>		
	<i>¿El grupo envía el balance anual de cuentas y el informe anual de actividades a su organización nacional/regional y su cuenta anual de resultados a EI?</i>		
Actividades para la autosuficiencia y acción social local	<i>¿El grupo desarrolla de manera satisfactoria una actividad económica basada en el trabajo y que le permite alcanzar o avanzar hacia la autosuficiencia?</i>		
	<i>¿El grupo practica de manera satisfactoria una actividad de acogida de los más desfavorecidos según sus capacidades materiales?</i>		
	<i>¿El grupo practica de manera satisfactoria una o varias actividades de servicio, solidaridad o ayuda a poblaciones vulnerables a escala local?</i>		
	<i>¿El grupo participa en alianzas, colaboraciones o redes de organizaciones que compartan los mismos valores y objetivos que Emaús?</i>		
Pertenencia y participación en el movimiento internacional	<i>¿El grupo abona las cuotas correspondientes a EI y, en su caso, a su organización regional y/o nacional?</i>		

	<p><i>¿El grupo participa en las reuniones de los órganos de participación directa que le conciernen, en particular las asambleas generales de EI, de la región y/o de la nación?</i></p>		
	<p><i>¿El grupo hace un buen uso del nombre y del logotipo de Emaús?</i></p>		
	<p><i>¿El grupo celebra adecuadamente la venta anual de solidaridad decidida por la Asamblea General de EI?</i></p>		
	<p><i>¿El grupo participa en las acciones de solidaridad y en las acciones prioritarias del movimiento internacional (contenedores, llamamientos urgentes, campos internacionales, programa de acceso al agua, campaña por los derechos de los migrantes, mutual de salud, mutual de educación, Fondo Ético Emaús)?</i></p>		
	<p><i>¿El grupo participa en las acciones colectivas propuestas/decididas a escala regional y nacional (movilizaciones, campos, intercambios, grupos de trabajo...)?</i></p>		

ANEXO 3 – MODELO DE CONTRATO DE CESIÓN DE MARCA(S) Y DE LOGOTIPO

Modelo de contrato aprobado por el Consejo de Administración de Emaús Internacional, reunido en Roanne (Francia) del 22 al 26 de abril de 2008.

POR UNA PARTE,

EMAÚS _____ (**DENOMINACIÓN SOCIAL EXACTA, EN EL IDIOMA DEL PAÍS**), organización de derecho (**nombre del país**) regida por la ley (**nombre y fecha de la ley**), dotada de personalidad jurídica según el certificado n.º ..., con fecha de ..., otorgado por ..., cuya sede se encuentra en (**dirección, ciudad, país**), representada por su Presidente (**apellido y nombre**),

en adelante denominada "**el Cesionista**"

Y, POR OTRA,

EMAÚS INTERNACIONAL, asociación francesa sin ánimo de lucro regida por la ley del 1 de julio de 1901, dotada de personalidad jurídica según publicación en el Diario Oficial de la República Francesa del 20 de octubre de 1983, cuya sede se encuentra en 183 bis rue Paul Vaillant Couturier, 94140 Alfortville (Francia), representada por su Presidente, señor Jean Rousseau,

en adelante denominada "**el Cesionario**"

PREÁMBULO:

Según el artículo 1 de sus Estatutos, «Emaús Internacional, fundada en 1971, es el único movimiento y organismo internacional de Emaús reconocido por el Abbé Pierre para proseguir la acción empezada en 1949». Emaús Internacional tiene principalmente por objetivo el de «servir de órgano de enlace y de ayuda mutua entre las [Organizaciones] Miembros en todo el mundo (...) y velar por que esta actividad de las [Organizaciones] Miembros esté conforme con el Manifiesto» (artículo 3 de los Estatutos).

Emaús (**nombre del país**), en su calidad de Organización Nacional de Emaús Internacional (según se define en los Estatutos del Cesionario), apoya y coordina las actividades de las Organizaciones Miembros de Emaús Internacional en (**nombre del país**).

En los casos en que el Cesionista no sea una Organización Nacional, sustituir este segundo párrafo por otro que aclare cuál es el estatus exacto del Cesionista en relación con Emaús Internacional; por ejemplo: «Traperos de Emaús Sabadell es una Organización Miembro de Emaús Internacional en España».

La Asamblea General de Emaús Internacional celebrada en Sarajevo (Bosnia-Herzegovina) del 8 al 13 de octubre de 2007 adoptó las resoluciones siguientes:

- «Acepta el legado del Abbé Pierre, el cual nombró legatario universal a Emaús Internacional en su testamento dictado el 7 de noviembre de 2006 ante dos notarios».
- «Reconoce que Emaús Internacional y solo ella tiene la autoridad para conceder la utilización de los nombres y las marcas "Abbé Pierre" y "Emmaüs" así como cualquier combinación que contenga uno o estos dos términos, en todas partes del mundo».
- «Pide insistentemente (...) a todo grupo Emaús y a toda organización nacional que haya registrado un nombre o una marca que incluya uno u otro de los nombres "Abbé Pierre" y "Emmaüs" que ceda sin demora su propiedad a Emaús Internacional, de forma gratuita».
- «A cambio de ello, Emaús Internacional concederá a las organizaciones regionales y a las organizaciones nacionales (...) la utilización de dichos nombres y dichas marcas, de forma gratuita (...)».
- «Todas estas disposiciones se aplican tanto a los nombres y marcas en lengua francesa como a las posibles traducciones en inglés, español y en cualquier otro idioma».

Emaús (**nombre del país**), Cesionista, es titular de la(s) marca(s) _____ (*indicar la denominación exacta de cada una de las marcas: "Emaús", "Abbé Pierre" o cualquier combinación que contenga uno o estos dos términos, y en su caso el logotipo asociado*), registrada(s) en (**nombre del país**) bajo el (los) número(s) _____, el (los) _____ (*fecha*), en las clases _____, en adelante denominada(s) "la (las) Marca(s)".

Se adjunta al presente Contrato una copia del (de los) certificado(s) de registro.

Emaús Internacional, Cesionario, desea pasar a ser titular de la (las) Marca(s) y el Cesionista acepta cedérsela(s).

EN VIRTUD DE LO CUAL, LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

Artículo 1: Objeto

El Cesionista cede al Cesionario, quien lo acepta, la titularidad plena de los derechos que posee sobre la(s) Marca(s).

El Cesionista transmitirá al Cesionario por carta certificada con acuse de recibo todos los documentos (certificados de registro y de renovación, eventuales decisiones de justicia y otros) relativos a la(s) Marca(s), así como el estado de las inscripciones de la(s) Marca(s) ante el Organismo Nacional de la Propiedad Industrial de **(nombre del país)**, dentro del mes siguiente a la firma del presente Contrato.

Artículo 2: Garantías

El Cesionista declara expresamente que la(s) Marca(s) no es (no son) objeto de ninguna cesión ni licencia de explotación a favor de un tercero, ni de ningún empeño o pignoración.

El Cesionista declara que posee todos los derechos que son inherentes a la(s) Marca(s) y que la(s) misma(s) no es (son) objeto de una demanda por imitación ni de una demanda por caducidad.

Artículo 3: Precio de la cesión

El Cesionista transmite al Cesionario la(s) Marca(s) a título gratuito.

Artículo 4: Consecuencias de la cesión

Como consecuencia de la presente cesión, el Cesionario es subrogado en todos los derechos del Cesionista sobre la(s) Marca(s), de tal forma que a partir de la fecha de la firma del presente Contrato tendrá la titularidad y el disfrute de la(s) misma(s) por completo y podrá disponer de la(s) misma(s) o explotarla(s) según su voluntad.

El Cesionario asumirá, a partir del día de la firma del presente Contrato, los gastos de renovación de la(s) Marca(s), así como todos los demás gastos y tasas relacionados con la(s) Marca(s).

La presente cesión conlleva el derecho para el Cesionario de emprender acciones judiciales por imitación con respecto a cualquier acción de imitación, ya fuere anterior o posterior a la cesión.

Artículo 5: Utilización de la(s) Marca(s) por parte del Cesionista

Una vez que se haya efectuado la cesión de la(s) Marca(s) en virtud del presente Contrato, el Cesionario concederá al Cesionista la utilización de la(s) Marca(s) que el Cesionario considere útiles. Dentro del marco de dicho contrato de licencia, el Cesionario autorizará al Cesionista a que utilice dicha(s) Marca(s) como nombre(s) comercial(es) y/o a que la(s) incluya en sus nombres de dominio.

Artículo 6: Idioma del Contrato

El presente Contrato está redactado en francés y en **(nombre del idioma del país)** y se firma en dos ejemplares en cada idioma.

En caso de contradicción entre las dos versiones, prevalecerá la versión en lengua francesa.

Artículo 7: Derecho aplicable y litigios

El presente Contrato se rige por el derecho francés.

Cualquier discrepancia que surja entre las Partes relativa a su interpretación y/o su incumplimiento será sometida, a falta de resolución amistosa, al Tribunal de Grande Instance de París (Francia).

Artículo 8: Inscripción en el Registro Nacional de Marcas

Los gastos relacionados con los trámites administrativos de inscripción de la presente cesión ante el Organismo Nacional de la Propiedad Industrial de **(nombre del país)** serán sufragados por el Cesionario.

Hecho en dos ejemplares en francés y en dos ejemplares en **(nombre del idioma del país)**.

En _____, a _____.

EMAÚS _____ **(nombre del país)**
Presidente

EMAÚS INTERNACIONAL
Presidente

Sello de la asociación

Sello de la asociación

ANEXO 4 – ACTUALIZACIÓN DEL MODELO DE CONTRATO DE LICENCIA DE MARCA(S) Y DE LOGOTIPO (OTORGADA POR EMAÚS INTERNACIONAL A LAS ORGANIZACIONES NACIONALES Y REGIONALES)

Modelo de contrato actualizado y aprobado por el Consejo de Administración de Emaús Internacional, reunido en Roanne (Francia) del 22 al 26 de abril de 2008.

POR UNA PARTE,

EMAÚS INTERNACIONAL, asociación francesa sin ánimo de lucro regida por la ley del 1 de julio de 1901, dotada de personalidad jurídica según publicación en el Diario Oficial de la República Francesa del 20 de octubre de 1983, cuya sede se encuentra en (Francia), representada por su Presidente, señor Jean Rousseau,

en lo sucesivo denominada "**Emaús Internacional**"

Y, POR OTRA,

(DENOMINACIÓN SOCIAL EXACTA, EN EL IDIOMA DEL PAÍS), organización de derecho **(nombre del país)** regida por la ley **(nombre y fecha de la ley)**, dotada de personalidad jurídica según el certificado n.º ..., con fecha del ..., emitido por ..., cuya sede está situada en **(dirección, ciudad, país)**, representada por su Presidente **(nombre y apellidos)**,

en lo sucesivo denominada "**Emaús (nombre del país)**"

PREÁMBULO:

Según el artículo 1 de sus Estatutos, «Emaús Internacional, fundada en 1971, es el único movimiento y organismo internacional de Emaús reconocido por el Abbé Pierre para proseguir la acción empezada en 1949». Emaús Internacional tiene principalmente por objetivo el de «servir de órgano de enlace y de ayuda mutua entre las [Organizaciones] Miembros en todo el mundo (...) y velar por que esta actividad de las [Organizaciones] Miembros esté conforme con el Manifiesto» (artículo 3 de los Estatutos).

La Asamblea General de Emaús Internacional celebrada en Sarajevo (Bosnia-Herzegovina) del 8 al 13 de octubre de 2007 adoptó las resoluciones siguientes:

- «Acepta el legado del Abbé Pierre, el cual nombró legatario universal a Emaús Internacional en su testamento dictado el 7 de noviembre de 2006 ante dos notarios».
- «Reconoce que Emaús Internacional y solo ella tiene la autoridad para conceder la utilización de los nombres y las marcas "Abbé Pierre" y "Emmaüs" así como cualquier combinación que contenga uno o estos dos términos, en todas partes del mundo».
- «Pide insistentemente (...) a todo grupo Emaús y a toda organización nacional que haya registrado un nombre o una marca que incluya uno u otro de los nombres "Abbé Pierre" y "Emmaüs" que ceda sin demora su propiedad a Emaús Internacional, de forma gratuita».
- «A cambio de ello, Emaús Internacional concederá a las organizaciones regionales y a las organizaciones nacionales (...) la utilización de dichos nombres y dichas marcas, de forma gratuita (...)».
- «Todas estas disposiciones se aplican tanto a los nombres y marcas en lengua francesa como a las posibles traducciones en inglés, español y en cualquier otro idioma».

Los Estatutos y el Reglamento Interno de Emaús Internacional contienen disposiciones relativas a la utilización de las marcas "Emmaüs" y "Abbé Pierre" y del logotipo de Emaús Internacional y su protección en todo el mundo. En el momento de la firma del presente Contrato, dichas disposiciones son, en particular, las de los artículos 5, 8 § 5, 13 y 14 de sus Estatutos, así como las de las reglas 3 a 7 de su Reglamento Interno ratificado en octubre de 2007.

Emaús **(nombre del país)**, en su calidad de Organización Nacional de Emaús Internacional (según se define en el artículo 1 del presente Contrato), apoya y coordina las actividades de las Organizaciones Miembros de Emaús Internacional en **(nombre del país)**.

Emaús Internacional es titular de los derechos de propiedad intelectual sobre la Marca "Abbé Pierre", registrada en Francia el 31 de mayo de 1989, con el número 1.533.770, en las clases _____, y cuyo registro fue renovado el 10 de noviembre de 1999. Esta Marca, registrada por Henri Grouès, llamado Abbé Pierre, fue cedida a Emaús

Internacional mediante acta del 11 de febrero de 2003. La inscripción de esta cesión en el Registro Nacional de Marcas del Instituto francés de la Propiedad Industrial (INPI) fue efectuada el 15 de junio de 2004.¹

Emaüs Internacional es titular de los derechos de propiedad intelectual sobre la Marca "Emmaüs", registrada en Francia el 31 de mayo de 1989, con el número 1.533.769, en las clases _____, y cuyo registro fue renovado el 10 de noviembre de 1999. Esta Marca, registrada por Emmaüs France, fue cedida a Emaüs Internacional mediante acta del _____. La inscripción de esta cesión en el Registro Nacional de Marcas del Instituto francés de la Propiedad Industrial (INPI) fue efectuada el _____ con el número _____. Dicho contrato de cesión se adjunta como anexo n.º²

Emaüs Internacional es titular de los derechos de propiedad intelectual sobre el Logotipo de Emaüs Internacional, que fue registrado en Francia el _____ con el número _____.³

La Marca "Abbé Pierre" y la Marca "Emmaüs" asociada al Logotipo de Emaüs Internacional fueron registradas por Emaüs Internacional como marcas comunitarias de la Unión Europea en la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI) el _____, con el número _____, en las clases _____.⁴

En virtud de estos depósitos y/o cesiones, Emaüs Internacional es propietaria de las Marcas y del Logotipo para el Territorio, y concede a Emaüs (**nombre del país**) el derecho a utilizarlos de acuerdo con los términos y condiciones expuestos a continuación.

EN VIRTUD DE LO CUAL, LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

Artículo 1: Definiciones:

"Asamblea General": la Asamblea General de Emaüs Internacional.

"Logotipo": el logotipo de Emaüs Internacional, que pertenece a Emaüs Internacional y está registrado en el Territorio de acuerdo con el certificado que figura en el Anexo n.º

"Manifiesto Universal": el "Manifiesto Universal del Movimiento Emaüs" adoptado por el Movimiento Emaüs en su primera Asamblea General en Berna (Suiza), los días 24 y 25 de mayo de 1969.

"Marcas": las marcas "Abbé Pierre" y "Emmaüs", que pertenecen a Emaüs Internacional y están registradas en el Territorio de acuerdo con los certificados que figuran en los Anexos n.º ... y ..., registrados en la OAMI de acuerdo con el certificado que figura en el Anexo n.º

"Miembro a Prueba": organización que ha recibido una aceptación provisional y a título de prueba para su afiliación a la asociación Emaüs Internacional (artículo 14 de los Estatutos).

"Organización Miembro": organización afiliada a la asociación Emaüs Internacional tras haber sido aceptada por el Consejo de Administración de Emaüs Internacional (artículos 6 a 13 de los Estatutos).

"Organización Nacional": organización que reúne a las Organizaciones Miembros en cada país, sin estar afiliada a la asociación Emaüs Internacional. Emaüs (**nombre del país**) es la Organización Nacional para (**nombre del país**) (artículo 58 de los Estatutos).

"Organización Regional": organización que reúne a las Organizaciones Miembros en cada región del mundo, sin estar afiliada a la asociación Emaüs Internacional. Emaüs (**según el caso: África, América, Asia o Europa**) es la Organización Regional para los países de (**según el caso: África, América, Asia o Europa**) (artículos 55 y 56 de los Estatutos).

"Parte(s)": Emaüs Internacional y/o Emaüs (**nombre del país**), individual o conjuntamente.

¹ Este párrafo y el siguiente deben adaptarse en función de las Marcas y, en su caso, Logotipos, depositados en el país correspondiente.

² En el caso de los países en los que la Organización Nacional haya registrado ya una u otra de las marcas "Abbé Pierre" o "Emaüs", así como cualquier otra combinación que contenga uno o estos dos términos, se mencionarán aquí los trámites realizados por esta Organización Nacional, ya sea para cederla a Emaüs Internacional, ya sea para declarar que este depósito se realiza «en nombre y por cuenta de Emaüs Internacional».

³ En el caso en que el Logotipo de Emaüs Internacional haya sido depositado por una Organización Nacional en su país, este Logotipo, al igual que las Marcas, deberá ser objeto de un contrato de cesión a Emaüs Internacional previo al presente contrato de licencia. En este caso, el contrato de licencia mencionará las referencias del contrato de cesión, y este último se adjuntará como anexo.

⁴ Párrafo específico para los Estados miembros de la Unión Europea. Utilizar en caso de que Emaüs Internacional haya depositado (o sea titular de los derechos de propiedad sobre) una marca comunitaria.

“Estatutos” y “Reglamento Interno”: los Estatutos de Emaús Internacional, modificados el 18 de noviembre de 2003, y el Reglamento Interno de Emaús Internacional, ratificado por la Asamblea General de 2007; ambos textos figuran en el Anexo III.

“Territorio”: (*nombre del país*), con exclusión de cualquier otro país.

Artículo 2: Objeto del contrato

2.1 Emaús Internacional otorga a Emaús (*nombre del país*), quien la acepta, una licencia no exclusiva para la utilización de las Marcas y del Logotipo para el Territorio, a condición de que Emaús (*nombre del país*) respete las disposiciones de los Estatutos y el Reglamento Interno de Emaús Internacional que le afectan, el Manifiesto Universal y otros textos fundamentales de Emaús Internacional, así como las decisiones tomadas por su Asamblea General.

2.2 Emaús Internacional autoriza a Emaús (*nombre del país*) a utilizar y mencionar las Marcas y el Logotipo en los documentos utilizados por Emaús (*nombre del país*), dentro del marco de sus actividades tal y como se describen en sus estatutos. La utilización del Logotipo se hará respetando la identidad visual definida por Emaús Internacional.

2.3 Emaús Internacional garantiza el mantenimiento en vigor de las Marcas y del Logotipo, efectuando los trámites de renovación de los registros y el abono de los gastos y de las tasas correspondientes, con la colaboración, si es necesario, de la Organización Nacional.

2.4 Emaús (*nombre del país*) reembolsará a Emaús Internacional los gastos y tasas derivados del mantenimiento en vigor o de cualquier otro trámite relacionado con las Marcas y el Logotipo.

Artículo 3: Sublicencia

3.1. Emaús Internacional concede a Emaús (*nombre del país*) el derecho a otorgar sublicencias a las Organizaciones Miembros situadas en el Territorio, con exclusión de cualquier otra organización.

3.2 Los contratos de sublicencia serán concluidos por escrito y contendrán, entre otros, la obligación para toda Organización Miembro beneficiaria de una sublicencia de respetar el Manifiesto Universal, los demás textos fundamentales de Emaús Internacional, los Estatutos y el Reglamento Interno de Emaús Internacional y las decisiones tomadas por su Asamblea General. La Organización Miembro deberá respetar igualmente las decisiones tomadas por Emaús (*nombre del país*) como Organización Nacional, y por la Organización Regional de la que dependa. En caso de que una Organización Miembro beneficiaria de una sublicencia incumpla sus obligaciones, o en el caso de que presente su renuncia o sea excluida de Emaús Internacional, Emaús (*nombre del país*) deberá rescindir inmediatamente el contrato de sublicencia.

3.3 Los contratos de sublicencia estipularán la obligación de que los sublicenciarios, en caso de utilizar el Logotipo, respeten la identidad visual definida por Emaús Internacional.

3.4 Se podrán firmar contratos de sublicencia, en las mismas condiciones que las expuestas en los párrafos 3.1 a 3.3, con los Miembros a Prueba, por la duración del periodo de prueba (artículo 14 de los Estatutos). Estos contratos contendrán disposiciones específicas adicionales, entre ellas: la obligación para el sublicenciario de hacer figurar la mención “miembro a prueba de Emaús Internacional” en todos sus documentos, y la rescisión obligatoria y automática del contrato de sublicencia en caso de rechazo de la solicitud de afiliación por el Consejo de Administración de Emaús Internacional.

3.5 También podrán concluirse contratos de sublicencia, bajo las mismas condiciones expuestas en los párrafos 3.1 a 3.3, con «las alianzas, asociaciones, federaciones u otras estructuras de interrelación entre grupos miembros de Emaús Internacional» que se mencionan en el último párrafo del artículo 6 de los Estatutos de Emaús Internacional, a condición de que estén dotadas de personalidad jurídica en el país donde tengan su sede. Sin embargo, tales contratos solo podrán firmarse previa aprobación de cada uno de ellos por parte del Consejo de Administración de Emaús Internacional, tras una solicitud fundamentada presentada por Emaús (*nombre del país*).

3.6 Emaús (*nombre del país*) enviará a Emaús Internacional una copia de cada contrato de sublicencia concluido en virtud de los artículos 3.2, 3.4 y 3.5, para su información.

3.7 En caso de no renovación del contrato de licencia según lo dispuesto en el artículo 6.1, o en caso de rescisión según lo dispuesto en el artículo 7.1, el contrato de sublicencia quedará rescindido. No obstante, dicho contrato será inmediatamente sustituido por un contrato de licencia concluido directamente con Emaús Internacional, o bien por un contrato de sublicencia concluido con un licenciario de Emaús Internacional designado por Emaús Internacional.

Artículo 4: Imposibilidad de cesión de la licencia

4.1 La presente licencia se concede a título estrictamente personal a Emaús (**nombre del país**), que no podrá cederla, directa o indirectamente, a una sociedad, asociación o cualquier otro organismo o institución terceros, ni siquiera por un periodo limitado.

Artículo 5: Gratuidad

5.1 La presente licencia es concedida por Emaús Internacional de forma gratuita.

Artículo 6: Duración

6.1 Sin perjuicio de una rescisión anticipada según lo dispuesto en el artículo 7, el presente contrato tendrá una duración de tres años a contar desde la fecha de su firma. A partir de esa fecha, el Contrato será renovado por renovación tácita por tres periodos sucesivos de tres años, excepto si una de las Partes notifica a la otra Parte su intención de no renovar el contrato, por carta certificada con acuse de recibo, al menos treinta días antes de la fecha prevista para la renovación.

6.2 En caso de no renovación del presente contrato, Emaús (**nombre del país**) deberá dejar de utilizar las Marcas y el Logotipo en un plazo máximo de tres meses a contar desde el final del contrato.

Artículo 7: Rescisión

7.1 En caso de que Emaús (**nombre del país**) incumpla alguna de las cláusulas del presente contrato o alguna de las disposiciones de los Estatutos o del Reglamento Interno de Emaús Internacional aplicables a las Organizaciones Nacionales y, de forma general, en caso de infracción grave o acción contraria a los principios, la imagen y las finalidades del movimiento Emaús, el presente contrato podrá ser rescindido en cualquier momento por Emaús Internacional, inmediatamente después del envío de una carta certificada con acuse de recibo que notifique dicha rescisión.

7.2 La decisión de rescindir el Contrato será tomada por el Consejo de Administración de Emaús Internacional, que decidirá según se establece en la regla 7 del Reglamento Interno.

7.3 Emaús (**nombre del país**) deberá cesar cualquier utilización de las Marcas y del Logotipo en un plazo máximo de tres meses a contar a partir del envío de la carta certificada con acuse de recibo.

7.4 En caso de rescisión del presente contrato por cualquier motivo, el licenciatario se compromete a transferir a Emaús Internacional los nombres de dominio que incluyan elementos de la(s) Marca(s) contemplados en el presente contrato, o que incluyan cualquier otro elemento que pudiera inducir a confusión, y del (de los) que sea titular, y todo ello independientemente de la extensión.

Artículo 8: Protección de las Marcas y del Logotipo

8.1 Emaús (**nombre del país**) se compromete a informar inmediatamente a Emaús Internacional de cualquier ataque susceptible de afectar a las Marcas y/o al Logotipo en el Territorio.

8.2 Emaús Internacional encarga a Emaús (**nombre del país**) que intervenga inmediatamente ante terceros para detener aquellas acciones que sean susceptibles de ser inculpas por la legislación del Territorio sobre las marcas o constituyan actos de competencia desleal.

8.3 Emaús Internacional encarga a Emaús (**nombre del país**) que ejerza en su nombre y por su cuenta cualquier acción judicial destinada a proteger las Marcas y el Logotipo en el Territorio. Emaús (**nombre del país**) informará inmediatamente a Emaús Internacional de cualquier acción emprendida. Emaús Internacional y Emaús (**nombre del país**) asumirán y se beneficiarán a partes iguales de los gastos y los beneficios resultantes.

Artículo 9: Derecho aplicable y tribunales

9.1 El presente contrato está regido por el derecho francés.

9.2 Cualquier litigio que pueda surgir de la interpretación o de la aplicación del presente contrato será de la competencia exclusiva del Tribunal de Grande Instance de París.

Artículo 10: Disposiciones diversas

10.1 El presente contrato sustituye cualquier convenio o acuerdo, escrito o verbal, firmado anteriormente entre las Partes y que se refiera a la utilización y la protección de las Marcas y/o del Logotipo.

10.2 En lo que respecta al presente contrato, el domicilio de las Partes corresponde a las direcciones mencionadas en el encabezamiento del presente contrato. Cualquier modificación de la dirección deberá ser comunicada por escrito a la otra Parte, por carta certificada con acuse de recibo.

10.3 Emaús Internacional procederá a la inscripción del presente contrato en el Registro Nacional de las Marcas del Instituto francés de la Propiedad Industrial (INPI) y asumirá sus costes. **(Nota: el texto debe adaptarse según los países).**

En _____, a _____.

En tres ejemplares originales

Emaús Internacional
Jean Rousseau
Presidente

(denominación social exacta de la ON)
(nombre y apellidos)
(cargo)

Documentos adjuntos: **(anexos mencionados en el Contrato).**

ANEXO 5 – OPTIMIZACION DEL PROGRAMA INTERNACIONAL DE CONTENEDORES: ENVIOS, SEGUIMIENTO Y COORDINACION

Partes implicadas en el programa internacional de contenedores

- Secretaría Internacional de Emaús (SIE)
- Emaús Francia
- Emaús Europa
- Grupos emisores
- Grupos destinatarios
- Grupo de Información y Acción sobre los Contenedores (GIAC)

La SIE se compromete a ayudar a los grupos franceses en la realización de los trámites consulares (por la cercanía a París). Para ello es necesario respetar determinados plazos y enviar lo más rápidamente posible los documentos que se soliciten. Si no se reciben los documentos en el plazo establecido (**por definir**), la SIE no se ocupará del contenedor en cuestión.

1. Definir cuáles son las dificultades actuales:
 - Plazos para el envío de documentos.
 - Errores recurrentes en el contenido de los documentos.
 - Información/comunicación entre todas las partes antes del envío.
 - Seguimiento del contenedor entre el envío y la recepción.
 - Comunicación de la recepción del contenedor.
 - Evolución de las normativas.
2. Definir cómo se distribuyen los papeles:
 - Quién busca nuevos contenedores.
 - Quién está en contacto con los grupos.
 - Quién sigue la evolución del contenedor.
 - Designar a una persona encargada en el grupo emisor y otra en el receptor.
3. Establecer reglas comunes, estrictas y precisas:
 - Todo grupo que reciba un contenedor debe enviar un informe de recepción a la SIE, así como una copia al grupo emisor y al delegado correspondiente del GIAC. (1)
 - Ningún grupo deberá enviar un contenedor en el marco del programa internacional sin contar con el aval de la SIE, ya que se correría el riesgo de perjudicar directamente al grupo destinatario. (2)
4. Respetar las reglas anteriores (posibilidad de aplicar sanciones progresivas):
 - (1) No podrá enviarse ningún contenedor hasta que el grupo no haya enviado el informe correspondiente.
 - (2) Si el envío de un contenedor no aprobado por la SIE ocasiona dificultades económicas al grupo destinatario, el grupo emisor deberá asumir los costes.
5. Alternativas propuestas para las dificultades encontradas:
 - Realizar un seguimiento exhaustivo del contenedor, paso por paso, en todas las fases del proceso, desde la propuesta del grupo emisor hasta la entrega al grupo destinatario, seguido de una evaluación y la elaboración de un informe sobre su utilización.
 - Activar verdaderamente el trabajo del GIAC.
 - Mejorar la comunicación y el intercambio de información entre todas las partes.
 - Sensibilizar a todos sobre la importancia de respetar estas reglas.
 - A medio plazo, se propone que la persona encargada de los contenedores en la SIE se ocupe de la coordinación del programa y de organizar las visitas a los grupos.
 - Algunos grupos plantean volver a poner en marcha una "comisión de contenedores", con presupuesto para celebrar una reunión anual, que esté compuesta por un representante de cada región y que cuente con la presencia de los grupos comprometidos en la política de los contenedores, así como otros interesados.

Coordinación con el GIAC

Papel de los miembros del GIAC:

- Mantener informada a la SIE sobre los cambios en las normativas de importación/exportación en su país
- Coordinar la comunicación y el seguimiento entre la SIE y los grupos emisores y destinatarios.
- La coordinación regional pasa por el GIAC: si un delegado nacional no cumple su función, al cabo de dos meses la SIE se ocupará directamente del país en cuestión.